

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.		
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
Advertencia				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Importante para la entidad contratante</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la entidad contratante	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la entidad contratante				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025- CENEPRED

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA INTEGRADA QUE PERMITA LA INTEROPERABILIDAD, ACCESO Y PRESERVACIÓN EFICIENTE DE LA INFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROCESOS (DGP), DE LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA (DIFAT), DE LA DIRECCIÓN DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (DIMSE), DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO Y DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SIGRID) DEL CENEPRED, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD, PRESERVACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL CENEPRED PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LAS ENTIDADES CONFORMANTES DEL SINAGERD, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA”.

(SE ADJUNTAN EL PLIEGO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ABSUELTAS)

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público de Servicios se utiliza por la entidad contratante para la contratación de servicios en general, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.



CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público de Servicios son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none">1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.3. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. <u>La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado.</u>	Artículos 51, 66, 67 y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none">1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de siete días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.	Artículos 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	<p>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:</p> <p>a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la sección específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es <u>posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación.</u></p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

(Handwritten signatures in blue ink)

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

2.2.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).

2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.

2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con

inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.

- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1 ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2 RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	<p>En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p>Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>

	<p>a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</p> <p>b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.</p> <p>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</p> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

	Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT ¹ . Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 88 del Reglamento

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, se debe cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del – Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – CENEPRED

RUC N° : 20543891755

Domicilio legal : AV DEL PARQUE NORTE N° 829-833 URB. CORPAC, SAN ISIDRO

Teléfono: :

Correo electrónico: : JYOVERA@CENEPRED.GOB.PE

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación de servicios profesionales de una persona jurídica para desarrollar e implementar una plataforma tecnológica integrada que permita la interoperabilidad, acceso y preservación eficiente de la información de los sistemas de la Dirección de Gestión de Procesos (DGP), de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica (DIFAT), de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación (DIMSE), del Sistema Administrativo y del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) del CENEPRED, garantizando la disponibilidad, preservación y seguridad de la información utilizada en la gestión del riesgo de desastres para el Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL CENEPRED PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LAS ENTIDADES CONFORMANTES DEL SINAGERD, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA”.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado por el Jefe de la Oficina de Administración del CENEPRED a través del Formato 2 de fecha 29 de abril de 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.



³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

- g) Oferta Económica (**Anexo N° 7**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- 2.2.2.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo N° 8**), de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, o autorización de retención (**Anexo N° 7**), de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- h) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

- i) Declaración Jurada Actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal l) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (**Anexo N° 18**).

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: [CONSIGNAR DIRECCIÓN ELECTRONICA PARA REMITIR EL CONTRATO FIRMADO], en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en el CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED, sito en AV. Del Parque Norte N° 829-833 URB. CORPAC, SAN ISIDRO.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, de acuerdo al siguiente detalle:

⁶ Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

Fase	Entregables	(%) Pago	Plazo
1. Análisis	Entrega y aprobación del documento de análisis de requerimiento, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • Documento de relevamiento y análisis de requerimientos. • Acta de reuniones. 	25%	A los 45 días de recibida la ODS o firmado el contrato.
2. Diseño	Entrega y aprobación del documento de diseño de la solución tecnológica que debe contener: <ul style="list-style-type: none"> • Modelo de Base de Datos. • Arquitectura tecnológica. • Infraestructura tecnológica. • Lista de los nombres de las Apis de Integración. • Mokups de los prototipos. 	25%	A los 75 días de recibida la ODS o firmado el contrato.
3. Desarrollo	Entrega y aprobación de la versión inicial de la plataforma desarrollada, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de módulos principales incluyendo el módulo de seguridad. • Integración de sistemas. • Implementación de API's. • Código Fuente. 	30%	A los 215 días de recibida la ODS o firmado el contrato.
4. Ejecución de Pruebas de Calidad	Entrega y aprobación del documento de pruebas de calidad, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • Pruebas unitarias, de integración y de rendimiento. • Capacidad de rastrear el código o la documentación hasta su origen. 	10%	A los 240 días de recibida la ODS o firmado el contrato.
5. Implementación y Puesta en Marcha	Puesta en producción de la plataforma y entrega de la documentación final, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • Manuales de usuario. • Manual del Sistema. 	5%	A los 260 días de recibida la ODS o firmado el contrato.
6. Capacitación	Finalización exitosa del programa de capacitación al personal de CENEPRED, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • 01 sesión virtual de capacitación para el personal técnico quien va a administrar el sistema. • 01 sesión virtual de capacitación personal de usuarios finales. 	5%	A los 270 días de recibida la ODS o firmado el contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Informática de acuerdo a la conformidad de la prestación efectuada en los términos de la referencia.
- Comprobante de pago.
- Entregables conforma al cronograma citado en el cuadro precedente.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del CENEPRED ubicada en Av. Del Parque Norte N° 829-833 Urb. Corpac, Distrito de San Isidro, y/o a la plataforma virtual mesadepartes@cenepred.gob.pe, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad del servicio es realizar que la plataforma tecnológica integrada propuesta para el CENEPRED es fundamental y se centra en fortalecer la gestión del riesgo de desastres en todo el País, lo que se traduce en varios beneficios directos para la sociedad:

- Mejora en la toma de decisiones: La plataforma proporcionará información más precisa y oportuna sobre los riesgos de desastres, lo que permitirá a las autoridades y a los responsables tomar decisiones más informadas y efectivas en la prevención, preparación y respuesta a emergencias.
- Mayor eficiencia en la gestión de recursos: Al integrar y analizar datos de manera centralizada, la plataforma optimizará la asignación de recursos y la coordinación de esfuerzos en la gestión del riesgo de desastres, evitando duplicidades y mejorando la eficiencia y preservación en el uso de los recursos públicos.
- Fortalecimiento de la capacidad de respuesta: La plataforma facilitará la identificación de patrones y tendencias en los datos, lo que permitirá anticipar escenarios de riesgo y desastres, y así fortalecer la capacidad de respuesta de las instituciones y comunidades ante emergencias.
- Mayor transparencia y acceso a la información: La plataforma tecnológica integrada permitirá un mayor acceso a la información relevante sobre riesgos de desastres para la ciudadanía, lo que fomentará la transparencia en la gestión y la participación ciudadana en la prevención y reducción del riesgo.
- Reducción de pérdidas humanas y materiales: Al mejorar la prevención, la preparación y la respuesta a desastres, la plataforma contribuirá a reducir las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por eventos adversos, lo que se traduce en una mayor seguridad y bienestar para la población.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Desarrollar e implementar una plataforma tecnológica integrada que articule los sistemas DGP, DIFAT, DIMSE, Sistemas Administrativo y SIGRID, optimizando la gestión, acceso y preservación de la información en el CENEPRED, para mejorar la eficiencia operativa y la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres, para obtener los siguientes objetivos:

- Diseñar una arquitectura tecnológica escalable y segura.
- Optimizar el flujo de información entre las plataformas actuales.
- Implementar herramientas de análisis y generación de reportes automatizados.
- Garantizar la seguridad de la información.
- Capacitar al personal del CENEPRED.

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada y el pago se realizará en moneda nacional, mediante abono en cuenta Interbancaria (CCI) dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la emisión de la conformidad y según el siguiente detalle:

- 25 % del monto total de la orden, a la presentación del primer entregable.
- 25 % del monto total de la orden, a la presentación del segundo entregable.
- 30 % del monto total de la orden, a la presentación del tercer entregable.
- 10 % del monto total de la orden, a la presentación del cuarto entregable.
- 5 % del monto total de la orden, a la presentación del quinto entregable.
- 5 % del monto total de la orden, a la presentación del sexto entregable.

b. SISTEMA DE ENTREGA

“NO APLICA”

c. PLAZO DE PRESTACIÓN

Los servicios materia de la presente convocatoria se ejecutarán en un plazo de DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendario, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación, el cual rige a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y se realizará según el siguiente detalle:

Fase	Entregables	(%) Pago	Plazo
1. Análisis	Entrega y aprobación del documento de análisis de requerimiento, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • Documento de relevamiento y análisis de requerimientos. • Acta de reuniones. 	25%	A los 45 días de recibida la ODS o firmado el contrato.
2. Diseño	Entrega y aprobación del documento de diseño de la solución tecnológica que debe contener: <ul style="list-style-type: none"> • Modelo de Base de Datos. • Arquitectura tecnológica. • Infraestructura tecnológica. • Lista de los nombres de las Apis de Integración. • Mokups de los prototipos. 	25%	A los 75 días de recibida la ODS o firmado el contrato.
3. Desarrollo	Entrega y aprobación de la versión inicial de la plataforma desarrollada, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de módulos principales incluyendo el módulo de seguridad. • Integración de sistemas. • Implementación de API's. • Código Fuente. 	30%	A los 215 días de recibida la ODS o firmado el contrato.
4. Ejecución de Pruebas de Calidad	Entrega y aprobación del documento de pruebas de calidad, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • Pruebas unitarias, de integración y de rendimiento. • Capacidad de rastrear el código o la documentación hasta su origen. 	10%	A los 240 días de recibida la ODS o firmado el contrato.
5. Implementación y Puesta en Marcha	Puesta en producción de la plataforma y entrega de la documentación final, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • Manuales de usuario. • Manual del Sistema. 	5%	A los 260 días de recibida la ODS o firmado el contrato
6. Capacitación	Finalización exitosa del programa de capacitación al personal de CENEPRED, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • 01 sesión virtual de capacitación para el personal técnico quien va a administrar el sistema. • 01 sesión virtual de capacitación personal de usuarios finales. 	5%	A los 270 días de recibida la ODS o firmado el contrato.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se ejecutará en la sede institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, las instalaciones de la entidad, sito en la Av. Del Parque Norte N° 829 – 833 - San Isidro y/o de acuerdo a lo coordinado con el área usuaria.

e. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

f. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la PUCP
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima
- Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima

3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

ALCANCE DEL SERVICIO.

La solución propuesta es una plataforma tecnológica integrada desarrollada con tecnologías modernas y escalables. La arquitectura se basará en un enfoque de microservicios, lo que permitirá flexibilidad y mantenimiento sencillo. Permitiendo lo siguiente:

- Integración: Unificar los datos de los sistemas existentes en una plataforma centralizada.
- Almacenamiento: Garantizar el almacenamiento seguro y eficiente de grandes volúmenes de datos.
- Análisis: Facilitar el análisis de datos para identificar patrones y tendencias relevantes.
- Predicción: Desarrollar modelos predictivos para anticipar escenarios de riesgo y desastres.
- Visualización: Desarrollar herramientas de visualización intuitivas para comunicar información clave de manera efectiva.
- Acceso y Interoperabilidad: Mejorar el acceso a los datos y la interoperabilidad entre sistemas.
- Toma de Decisiones: Optimizar la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres.

Componentes Principales

- **Interfaz Web:** Una interfaz intuitiva y fácil de usar para acceder a la plataforma desde cualquier dispositivo con conexión a Internet.
- **Base de Datos:** Una base de datos robusta y escalable para almacenar de manera segura los datos.
- **API de Integración:** Una interfaz de programación de aplicaciones (API) para facilitar la integración con los sistemas existentes de CENEPRED.
- **Módulos de Análisis:** Módulos para realizar análisis, geoespaciales y predictivos de los datos.
- **Módulos de Visualización:** Herramientas interactivas para visualizar los datos a través de mapas, gráficos.
- **Módulo de Gestión de Usuarios:** Un sistema de gestión de usuarios para controlar el acceso a la plataforma y los permisos.
- **Software y Licencias:** compatibles.

Integración de Sistemas

- **Consolidación de Información:** Unificar la información de los sistemas DGP, DIFAT, DIMSE, Sistema Administrativo y SIGRID, eliminando redundancias y mejorando la interoperabilidad.
- **Modelo Híbrido de Base de Datos:** Implementar un modelo que combine una Base de Datos

Federada para consultas en tiempo real y un Data Warehouse con ETL para reportes y análisis.

- **Desarrollo de APIs:** Crear APIs RESTful para la comunicación eficiente entre los sistemas y la integración con plataformas externas.
- **Portal de Acceso Único:** Desarrollar un portal centralizado para el acceso a los diferentes módulos del sistema.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las actividades a realizar en el marco de este servicio incluyen Implementar una plataforma tecnológica integrada que consolide la información de los sistemas **DGP, DIFAT, DIMSE, Sistema Administrativo y SIGRID**, mejorando la interoperabilidad, el acceso y la gestión de la información para la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres.

A. Metodología del trabajo

1. Enfoque de Desarrollo: Metodología ágil (Scrum) para la gestión de los requerimientos del cliente a requerirse en cada etapa del proyecto.

2. Interacciones con el cliente: Reuniones frecuentes durante todas las etapas del proyecto, que serán planificadas y coordinadas previamente entre el proveedor y el área usuaria, con el fin de revisar y validar cada requerimiento relevado.

B. Módulos del Sistema

Diseñar e implementar una arquitectura basada en Microservicios para la independencia de los nuevos módulos a desarrollar y permitir soportar futuros desarrollos. Los módulos principales son:

1. MÓDULO DGP (DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROCESOS)

a) ESCENARIOS de Riesgo:

1. Generación de reportes diarios, semanales, mensuales y anuales de escenarios de riesgo, por fenómeno, distrito, provincia, departamento, cuenca y macrorregión.
2. Identificación de distritos, provincias, departamentos o macrorregiones reportadas en escenarios de riesgo ante diversos peligros.
3. Reporte de viviendas, instituciones educativas, establecimientos de salud e infraestructura potencialmente afectadas y su nivel de riesgo.
4. Cálculo del valor de las probables pérdidas materiales.
5. Reporte consolidado de consultas anteriores en formatos descargables (Dashboard, PDF, email).

b) Evaluaciones de Riesgo:

1. Generación de reportes anuales de evaluaciones de riesgo, por fenómeno, distrito, provincia, departamento, cuenca y macrorregión.
2. Identificación de puntos críticos determinados por ANA, INGEMMET y otras entidades competentes.
3. Información sobre proyectos de inversión pública incorporados en las evaluaciones de riesgo (CUI).
4. Indicación de evaluaciones de riesgo que lograron reducir el riesgo de desastres y proyectos de inversión asociados.

c) Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD):

1. Generación de reportes anuales de PPRRD, por fenómeno, distrito, provincia, departamento, cuenca, macrorregión y monto de inversión.
2. Información sobre instrumentos legales de gestión que aprueban los PPRRD, periodo de vigencia, número de PPRRD vigentes, responsables de elaboración (equipo técnico o consultoría externa).
3. Detalles sobre escenarios de riesgo propios o del CENEPRED utilizados en los PPRRD.
4. Identificación de puntos críticos y evaluaciones de riesgo incorporadas en los planes de prevención.
5. Información sobre proyectos de inversión pública incorporados en los planes de prevención (CUI).

d) Políticas y Planes:

1. Identificación de distritos con planes específicos (Desarrollo Concertado, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Continuidad Operativa, Reconstrucción, Educación Comunitaria).
2. Alineación de planes específicos con el Planagerd y la Política Nacional.
3. Información sobre la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en procesos de planificación estratégica, ordenamiento territorial, gestión ambiental, acondicionamiento territorial y desarrollo urbano.
4. Información sobre evaluadores de riesgo con procedimiento sancionador activo o sancionados.

2. MÓDULO DIFAT (DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA)

a) Fortalecimiento de Capacidades:

1. Registro de actividades de fortalecimiento de capacidades por ubicación geográfica.
2. Registro nacional de evaluadores de riesgos por ubicación geográfica.
3. Integración del aula virtual al sistema.
4. Repositorio de trabajos de evaluación de riesgo.
5. Registro de buenas prácticas en gestión prospectiva y correctiva.

b) Asistencia Técnica:

1. Registro nacional de asistencia técnica por ubicación geográfica y fases de ejecución.
2. Programación semanal de coordinadores y especialistas.
3. Registro nacional de evaluaciones de riesgos por ubicación geográfica.
4. Registro de Planes de Educación Comunitaria.
5. Registro de Planes de Ordenamiento Territorial.
6. Registro de Planes de Acondicionamiento Territorial.
7. Registro de Planes de Desarrollo Urbano.
8. Registro de Planes de Gestión Ambiental.

3. MÓDULO DIMSE (DIRECCIÓN DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN)

a) Encuesta Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres (ENAGERD):

1. Información sobre la ENAGERD y video de capacitación.
2. Formulario de registro ENAGERD.
3. Geo-visores de seguimiento y ejecución de encuestas (2017-2024).

b) Monitoreo:

1. Actividades contenidas en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción del riesgo de desastres.
2. Monitoreo de la estrategia de implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD 2022-2030).
3. Seguimiento a los indicadores de los servicios y objetivos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2050 y PLANAGERD 2022 2030.

c) Evaluación:

1. Reporte de resultados de la implementación de la PNGRD 2050 y PLANAGERD 2022-2030.
2. Reporte de productos de monitoreo, seguimiento, evaluación y supervisión del PLANAGERD 2022-2030.
3. Informes y resultados de la ENAGERD.
4. Reportes en mapa interactivo y dashboard con indicadores.
5. Numero de indicadores seleccionados para evaluar la GP y GC en GRD.
6. Numero de normas y lineamientos técnicos implementados en la GP y GC.
7. Numero de Planes de GRD analizados y evaluados.
8. Numero de informes comunicando el porcentaje de avance en el cumplimiento de metas y objetivos de los planes publicados.
9. Numero de informes de seguimiento de los compromisos adoptados en la solución de casos específicos.

d) Supervisión:

1. Supervisión de la implementación de los cuatro procesos de la Gestión del Riesgo de

- Desastres (estimación, prevención, reducción y reconstrucción).
- 2. Visualizador geográfico de la implementación de procesos de GRD a nivel de centro poblado.

4. MÓDULO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Integración de necesidades administrativas identificadas durante el análisis y diseño de la plataforma.
- b) Reporte de información para los siguientes accesos:
 - Secretaría General.
 - Oficina Administrativa.
 - Recursos Humanos-RRHH.
 - Logística.
 - Oficina de Presupuesto.
 - Módulo de Planeamiento.
 - Módulo de Presupuesto.
 - Módulo de Racionalización.
 - Módulo de Inversiones.
 - Oficina de Asesoría Jurídica.
 - Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

C. Accesibilidad

- Acceso desde todas las sedes de CENEPRED y acceso remoto para usuarios autorizados.
- Interfaz web responsiva compatible con dispositivos móviles y de escritorio.
- Adaptación a estándares de accesibilidad digital (WCAG 2.1).
- Disponibilidad del sistema del 99.9%.

D. Concepción General del Proyecto

El proyecto se desarrollará en seis (06) fases:

- 1) Análisis
- 2) Diseño
- 3) Desarrollo
- 4) Pruebas de calidad
- 5) Implementación
- 6) Capacitación

El sistema se basará en el SIGRID existente, integrando los subsistemas de información de las direcciones de procesos, fortalecimiento y asistencia técnica, monitoreo, seguimiento y evaluación, y el subsistema administrativo.

E. Exclusiones del Proyecto

No se contempla la migración total de datos históricos de los sistemas actuales, salvo para reportes estratégicos en el Data Warehouse.

F. Productos Entregables

- Plataforma tecnológica integrada y funcional.
- Documentación técnica del sistema.
- Manuales de usuario y administración.
- Reportes de pruebas de calidad.
- Plan de capacitación

G. Criterios de Aceptación

- Cumplimiento de los requisitos funcionales y técnicos.
- Aprobación de las pruebas de calidad.
- Entrega de la documentación completa.
- Capacitación del personal.

H. Equipo del Proyecto

- Jefe de Proyecto.

- Arquitecto de Soluciones TI.
- Analistas de Sistemas.
- Desarrollador de Sistemas.
- Analista de Calidad.

3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES (S/236,000.00)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de análisis y diseño web.
- Servicios y desarrollo páginas web estáticas o dinámicas.
- Servicios de capacitación en Java y base de datos SQL Server.
- Servicios de desarrollo, mantenimiento software y/o Sistemas de Información.
- Servicios de instalación, despliegue de certificados digitales de aplicaciones web.
- Servicios de Consultoría supervisión de proyectos de tecnologías como puesta en marcha de sistemas, almacenamiento, hardware.
- Servicios de gestión de proyectos de desarrollo de aplicaciones.
- Servicios de infraestructura tecnológica.
- Servicios de venta de servidores, infraestructura y equipamiento tecnológico.
- Servicio de mantenimiento de servidores, equipos informáticos, sistemas operativos, antivirus.
- Servicio de instalación y configuración de Windows Server 64bits.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁸, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

⁷ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁸ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

01 Jefe de Proyectos

- a) Experiencia General:**
Acreditar experiencia laboral general mínima de seis (6) años en entidades públicas y/o privadas.
- b) Experiencia Específica:**
Acreditar experiencia específica mínima de seis (6) años en entidades públicas y/o privadas como Jefe de Sistemas.

01 Arquitecto de Soluciones:

- a) Experiencia General:**
Acreditar experiencia laboral general mínima de dos (2) años en entidades públicas y/o privadas.
- b) Experiencia Específica**
Acreditar experiencia específica mínima de un (01) año en entidades públicas y/o privadas relacionadas a arquitectura de aplicaciones o arquitectura de soluciones Cloud.

01 Analista de Sistemas:

a) Experiencia General:

Acreditar experiencia laboral general mínima de dos (2) años en entidades públicas y/o privadas.

b) Experiencia Específica

Acreditar experiencia específica mínima de dos (02) año en entidades públicas y/o privadas relacionadas al desarrollo de software.

01 Desarrollador de Sistemas:

a) Experiencia General:

Acreditar experiencia laboral general mínima de dos (2) años en entidades públicas y/o privadas.

b) Experiencia Específica

Acreditar experiencia específica mínima de dos (02) año en entidades públicas y/o privadas relacionadas al desarrollo de software.

01 Analista de Calidad:

a) Experiencia General:

Acreditar experiencia laboral general mínima de dos (2) años en entidades públicas y/o privadas.

b) Experiencia Específica

Acreditar experiencia específica mínima de un (01) año en entidades públicas y/o privadas relacionadas a software.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

B.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 Formación académica

Requisitos:

01 Jefe de Proyectos

Grado profesional de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial, ingeniero electrónico.

01 Arquitecto de Soluciones:

Técnico en Informática y/o egresado de la carrera técnica de computación e informática y/o bachiller.

Analista de Sistemas:

Técnico en Informática y/o egresado de la carrera técnica de computación e informática y/o bachiller

de sistemas o afines.

01 Desarrollador de Sistemas:

Técnico en Informática y/o egresado de la carrera técnica de computación e informática y/o bachiller de sistemas o afines.

01 Analista de Calidad:

Técnico en Informática y/o egresado de la carrera técnica de computación e informática.

Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

B.2.2 Capacitación del personal clave

Requisitos:

01 Jefe de Proyectos

Acreditar lo siguiente:

- Maestría en Dirección de Sistemas y/o relacionadas al servicio requerido
- curso y/o programa de especialización en Proyectos Ágiles SCRUM.
- Diplomado en Gestión de Riesgos de Desastres.
- Certificado oficial de AWS Certified Cloud Practitioner.
- Curso de AWS Solutions Architect.
- Certificado como AWS Technical Accredited
- Certificado como Scrum Master.
- Certificado en ITIL Foundation.
- Curso de .Net Application
- Curso de .Java Application.
- Curso de base de datos espaciales, Oracle Spatial u otros.

Los cursos deben tener un mínimo de 24 horas.

01 Arquitecto de Soluciones:

Acreditar lo siguiente:

- Certificado del programa, curso y/o talleres relacionados a gestión de proyectos ágiles.
- Certificado del programa, curso y/o talleres relacionados a la Gestión de Servicios de tecnologías de Información ITIL y/o curso de Arquitectura de Microservicios
- Certificado del programa, curso y/o talleres relacionados a diseño de procesos con Bisagi.

01 Analista de Sistemas:

Acreditar lo siguiente:

- Curso de construcción de APIs.
- Curso de Sentencias SQL.
- curso de desarrollo de aplicaciones con Angular

Los cursos deben tener una duración mínima de 24 horas.

01 Desarrollador de Sistemas:

Acreditar lo siguiente:

- Curso de lenguaje de programación como Angular, Java, .Net u otros..
- Curso de Scrum Master Fundamentals.
- Curso de UX Fundamentals.
- Curso de PL/SQL Fundamentals
- Curso de contenedores basado en Docker.
- Curso de ArcGis Desktop.
- Curso de Administración de base de datos.
- Curso de Arquitectura de Microservicios.

Los cursos deben tener una duración mínima de 24 horas.

01 Analista de Calidad:

Acreditar lo siguiente

- Curso y/o talleres relacionados a software testing y/o JMeter y/o gestión de proyectos y/o pruebas de software y/o base de datos.

Los cursos deben tener una duración mínima de 24 horas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios en general, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Requisitos:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave: Jefe de Proyecto, debe acreditar trabajos iguales o similares como Jefe de Proyecto	25 puntos
<u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	Más de 12 años: 25 puntos Más de 11 hasta 12 años: 23 puntos Más de 10 hasta 11 años: 20 puntos Más de 9 hasta 10 años: 17 puntos Más de 8 hasta 9 años: 14 puntos Más de 7 hasta 8 años: 10 puntos Más de 6 hasta 7 años: 05 puntos
Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.	
En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.	
Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.	
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	

B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de prestación del servicio ofertado, el cual debe mejorar el plazo de establecido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 12)</p>	<p style="text-align: center;">15 puntos</p> <p>250 días calendario: 15 puntos</p> <p>255 días calendario: 13 puntos</p> <p>260 días calendario: 10 puntos</p> <p>265 días calendario: 05 puntos</p>

C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido de un (1) año.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p style="text-align: center;">20 puntos</p> <p>Más de [06] hasta [12], meses: 05 puntos</p> <p>Más de [12] hasta [18], meses: 07 puntos</p> <p>Más de [18] hasta [24], meses: 10 puntos</p> <p>Más de [24] hasta [30], meses: 15 puntos</p> <p>Más de [30] hasta [36], meses: 20 puntos</p>

D. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a para diez (10) servidores públicos de la Entidad, en la aplicación y uso del software desarrollado, el cual se dictará en las Oficinas del CENEPRED, sito en Av. Del Parque Norte N° 833 San Isidro; las cuales deberán estar a cargo de un profesional que tenga una Experiencia de dos (2) años como Jefe de Proyecto de Desarrollo de Aplicaciones y Sistemas de Información y/o Jefe de Sistemas; también dicho profesional deberá disponer de Diplomado en Gestión de Riesgos de Desastres. El postor que oferta esta capacitación, se obliga a entregar los Certificados o Constancias del personal capacitado de la Entidad contratante.</p>	<p style="text-align: center;">20 puntos</p> <p>Más de 03 hasta 05 horas lectivas: 05 puntos</p> <p>Más de 06 hasta 10 horas lectivas: 10 puntos</p> <p>Más de 10 hasta 15 horas lectivas: 15 puntos</p> <p>Más de 15 hasta 20 horas lectivas: 20 puntos</p>

<p>Advertencia</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de servicios a ser contratados.</i></p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	
---	--

E. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Evaluación:</p> <p>BOLSA DE HORAS PARA EL SOPORTE POST PRODUCCIÓN</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.</i></p> </div>	<p>20 puntos</p> <p>Oferta Bolsa de 10 horas: 02 puntos</p> <p>Oferta Bolsa de 15 horas: 04 puntos</p> <p>Oferta Bolsa de 20 horas: 06 puntos</p> <p>Oferta Bolsa de 25 horas: 08 puntos</p> <p>Oferta Bolsa de 30 horas: 10 puntos</p>

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	25 puntos
F. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	15 puntos
C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CORRESPONDE
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	NO CORRESPONDE
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	20 puntos

H. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	20 puntos
I. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	20 puntos
J. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁹

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA: 100 Puntos

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p style="text-align: right;">PUNTAJE 100 PUNTOS</p>

4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación técnica: 0.70
c2	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación económica: 0.30

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la **CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde **CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO.**

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de **CONSIGNAR EL MONTO**, a través de la **INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO** N° **INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO** emitida por **SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD** en el plazo máximo de **CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al

¹¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de

acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁵.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Contratista y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre toda la información de La Entidad a la que tenga acceso de forma presencial o remota, antes, durante y después de la ejecución del presente contrato, no debiendo divulgarla

¹² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

directa o indirectamente a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de La Entidad. Asimismo, la información entregada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de La Entidad, y no puede El Contratista y su personal usarla para uso propio o cumplir obligaciones ajenas a las del presente contrato. El contratista cede todos los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este contrato son cedidos a La Entidad en forma exclusiva y sin costo adicional alguno. Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo, para los supuestos de desarrollo de software o productos informáticos, El contratista deberá entregar una versión final del software incluyendo el código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales, sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de auto tutela, sin contraseña ni restricción. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador o software no se aplicará cuando la entidad pública sea sólo licenciataria del software (De corresponder).

El contratista y su personal declaran conocer y se obligan a cumplir la normativa del gobierno relacionadas a la seguridad de la información, tales como la protección de datos personales, derechos de autor, propiedad intelectual, delitos informáticos y otras normativas vigentes, asumiendo la responsabilidad por el incumplimiento de las mismas por parte de su personal y/o terceros contratados por el contratista para cumplir sus obligaciones en La Entidad.

El incumplimiento de lo establecido en la presente, por parte de El Contratista y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, y las acciones legales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**

¹⁶ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: Av. Del Parque Norte N° 829 – 833 - San Isidro

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladipoc:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **CONSIGNAR FECHA**.

“LA ENTIDAD CONTRATANTE”

“EL CONTRATISTA”

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,





ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-CENEPRED
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-CENEPRED
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	SÍ ()		NO ()
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	SÍ ()		NO ()
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	SÍ ()		NO ()
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem

¹⁹ Ibidem

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²⁰

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-CENEPRED

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²¹; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²².
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²³.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

²⁰ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²¹ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²² Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

²³ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁴; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁵.

Firma

N° de DNI:

²⁴ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁵ **1.7 Principio de Presunción de Veracidad.** - *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

ANEXO N° 3²⁶

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-CENEPRED
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- 
- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
 - ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
 - iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
 - v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
 - vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁶ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-CENEPRED
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-CENEPRED**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consortiado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.

**ANEXO N° 5³⁰
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-CENEPRED

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³¹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³² de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30

³⁰ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³¹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³² Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

de la Ley N° 32069³³, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda



Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de servicios bajo la modalidad de pago suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-CENEPRED

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: **"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"**.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

ANEXO N° 7
AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-CENEPRED
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-CENEPRED
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-CENEPRED
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL³⁴

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-CENEPRED

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³⁴ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-CENEPRED
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

³⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

CENEPRED
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-CENEPRED

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-CENEPRED
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-CENEPRED
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 1-2025-CENEPRED
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la sede registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁰, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴¹ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] .

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] ..

Sin perjuicio de ello, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴², Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁰ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴¹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-.

⁴² Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda



ANEXO N° 18⁴³

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-CENEPRED
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, si me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en

⁴³ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Respuesta	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío	Fecha y Hora de 1er registro	Estado del Registro
1	20601147310	ROFAI BUSINESS S.A.C. - ROFAI S.A.C.	Consulta	General	3.5.2	B.1	32	En atención a que los cursos requeridos corresponden a capacitaciones de alta especialización y corta duración, solicitamos se aclare si la exigencia de una duración mínima de 24 horas aplica de forma individual a cada curso solicitado, tanto para el personal clave como para el resto del personal propuesto, o si dicha duración corresponde al total acumulado de los cursos acreditados por cada persona.	Se acoge parcialmente. La exigencia de una duración de 24 horas se refiere al total acumulado de los cursos acreditados por cada persona, En consecuencia, será válido que una persona acredite varios cursos de menor duración, siempre que la sumatoria total de dichos cursos sea igual o mayor a 24 horas. Lo señalado es aplicable tanto al personal clave como al resto del personal propuesto.		2025-05-12 16:55:23.0	2025-05-12 16:55:07.0	Enviado
2	20600998928	BITRIX LATAM S.A.C.	Consulta	Específico	3.3	C	23	Solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar ¿Dónde deberá alojarse La plataforma tecnológica a desarrollar e implementar?	Se acoge parcialmente. La plataforma deberá alojarse en los servidores del CENEPRED.		2025-05-13 12:59:18.0	2025-05-13 11:55:45.0	Enviado
3	20600998928	BITRIX LATAM S.A.C.	Consulta	Específico	3.4	.	24	Solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar ¿Cuál es el peso total de la información a almacenarse... cuantos registros, cuantos datos diarios se sincronizan?	Se acoge parcialmente. El peso total estimado de los datos a gestionar se encuentra en el orden de varios terabytes, considerando la integración de los sistemas de la Dirección de Gestión de Procesos (DGP), Dirección de Fortalecimiento y Asistencia técnica (DIFAT), Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación (DIMSE), Sistemas de Administración y del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID). El volumen diario promedio de datos sincronizados y actualizados varía según la naturaleza de los procesos, estimándose en miles de registros diarios en función realizada en la fase de análisis.		2025-05-13 12:59:18.0	2025-05-13 12:12:29.0	Enviado
4	20600998928	BITRIX LATAM S.A.C.	Consulta	Específico	3.4	.	24	Solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar ¿Por cuánto tiempo debe contemplarse el alojamiento y gestión de estos datos?	Se acoge parcialmente. En atención a su consulta, se confirma que el alojamiento y gestión de los datos en la plataforma tecnológica debe contemplarse de manera continua durante toda la vigencia del contrato y con capacidad para conservar la información histórica necesaria para la gestión del riesgo de desastres, la cual debe ser preservada por un periodo mínimo de diez (10) años. Este periodo responde a los requerimientos de normativas vigentes y a la necesidad de contar con información suficiente para análisis históricos y toma de decisiones a largo plazo. La solución propuesta debe garantizar la integridad, disponibilidad y seguridad de los datos durante todo este tiempo.		2025-05-13 12:59:18.0	2025-05-13 12:13:26.0	Enviado
5	20600998928	BITRIX LATAM S.A.C.	Consulta	Específico	3.4	.	25	Solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar ¿Cuál es el plan de escalabilidad para la solución?	Se acoge parcialmente. En relación a su consulta sobre el plan de escalabilidad de la solución tecnológica, se confirma que la plataforma deberá ser diseñada e implementada bajo una arquitectura escalable que permita: Adaptarse al crecimiento progresivo del volumen de datos, usuarios y funcionalidades sin afectar el rendimiento ni la disponibilidad del sistema. Incorporar nuevas fuentes de información y módulos adicionales conforme a futuras necesidades del CENEPRED y del SINAGERD. Soportar incrementos en la demanda de procesamiento y consultas en tiempo real mediante tecnologías modernas como microservicios, contenedores y servicios en la nube, según se defina en la etapa de diseño. Facilitar actualizaciones, mantenimiento y mejoras sin interrupciones significativas en la operación. Este enfoque garantizará la sostenibilidad, eficiencia y continuidad operativa de la plataforma a mediano y largo plazo.		2025-05-13 12:59:18.0	2025-05-13 12:14:03.0	Enviado
6	20600998928	BITRIX LATAM S.A.C.	Consulta	Específico	3.4	.	25	Solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar ¿Cuál es el estándar de seguridad pretendido para la infraestructura de la solución?	Se acoge parcialmente. Las referidas en la Ley N° 30096 – Ley de Delitos Informáticos; Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales; las Normas Técnicas Peruanas ISO/IEC 27001 y las conexas, así como a las disposiciones emitidas por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). Implementación de controles de acceso, autenticación robusta, cifrado de datos en tránsito y en reposo. Monitoreo continuo, gestión de incidentes y planes de contingencia y recuperación ante desastres. Asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, conforme a los requerimientos del CENEPRED. La propuesta deberá detallar las medidas y tecnologías a emplear para cumplir con estos estándares y garantizar la protección adecuada de los datos y sistemas.		2025-05-13 12:59:18.0	2025-05-13 12:14:43.0	Enviado
7	20600998928	BITRIX LATAM S.A.C.	Consulta	Específico	3.4	.	25	Solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar ¿Hay algún estándar de desarrollo predefinido?	Se acoge parcialmente. No existe un estándar único obligatorio predefinido; sin embargo, la solución deberá alinearse con marcos de trabajo modernos y estándares de la industria que aseguren escalabilidad, seguridad y eficiencia y se cumplan las disposiciones indicadas en el portal de software público peruano.		2025-05-13 12:59:18.0	2025-05-13 12:15:19.0	Enviado
8	20600998928	BITRIX LATAM S.A.C.	Consulta	Específico	3.4	.	25	Solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar ¿Existe algún sistema operativo obligatorio o será elección del proveedor?	Se acoge parcialmente. El sistema operativo que emplea el CENEPRED es el Windows SERVER, manteniendo los requerimientos funcionales, de seguridad, escalabilidad establecidos en los Términos de Referencia. La solución deberá garantizar compatibilidad, estabilidad y facilidad de integración con los sistemas actuales de CENEPRED, así como la posibilidad de soporte técnico durante el ciclo de vida del proyecto.		2025-05-13 12:59:18.0	2025-05-13 12:15:54.0	Enviado
9	20600998928	BITRIX LATAM S.A.C.	Consulta	Específico	3.4	.	25	Solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar, Si, ¿Existe algún manejador de BD obligatorio o será elección del proveedor?	Se acoge parcialmente. En atención a su consulta, se confirma que la base de datos actualmente utilizada en CENEPRED es Microsoft SQL SERVER. Por lo tanto, se espera que la solución tecnológica propuesta garantice compatibilidad e integración con Microsoft SQL Server para asegurar la continuidad operativa y la interoperabilidad con los sistemas existentes. Asimismo, en la fase de análisis se podrá establecer algunos requerimientos necesarios que el proveedor podrá proponer para el uso de otros manejadores de bases de datos siempre que justifique técnicamente su elección y garantice la interoperabilidad, migración y gestión eficiente de la información conforme a los requisitos del proyecto.		2025-05-13 12:59:18.0	2025-05-13 12:16:34.0	Enviado
10	20600998928	BITRIX LATAM S.A.C.	Consulta	Específico	3.4	.	25	Solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar, Si, ¿Existe algún lenguaje de programación obligatorio o será elección del proveedor?	Se acoge parcialmente. En atención a su consulta, informamos que los desarrollos tecnológicos actuales de CENEPRED se basan principalmente en PHP Laravel, JavaScript y ArcGIS para sistemas geoespaciales, entre otros que permitan el funcionamiento técnico y funcional identificado durante la fase de análisis. Por ello, si bien no existe un lenguaje de programación estrictamente obligatorio, se recomienda que la solución propuesta utilice tecnologías compatibles o complementarias a estas, para facilitar la integración, mantenimiento y evolución del sistema. Asimismo, se debe contemplar la capacitación adecuada para el personal informático de CENEPRED en las tecnologías implementadas, asegurando que cuenten con la formación necesaria para la correcta administración, soporte y continuidad operativa de la plataforma.		2025-05-13 12:59:18.0	2025-05-13 12:17:19.0	Enviado
11	20600998928	BITRIX LATAM S.A.C.	Observación	Específico	3.4	.	24	De la revisión efectuada en las Bases, observamos, que de la revisión y el Análisis pueden aparecer más requisitos adicionales a los ya detallados en TERMINOS DE REFERENCIA ¿se tendrán que desarrollar sin costos adicionales?	Se acoge parcialmente. Cualquier ajuste y/o reajuste que se derive del alcance definido y aprobado durante la ejecución del proyecto deberá ser incorporado sin generar variación en el precio contractual.	Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública	2025-05-13 12:59:18.0	2025-05-13 12:21:02.0	Enviado
12	20600998928	BITRIX LATAM S.A.C.	Consulta	Específico	3.4	.	25	Solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar ¿Cuántos usuarios requerimos usando/administrando el sistema?	Se acoge parcialmente. No hay límite de usuarios (usando/administrando), debe permitir agregar usuarios y administradores simultáneos, como sean requeridos por el administrador del sistema. Incluye tanto usuarios con roles y permisos de administración, como usuarios con acceso restringido según perfiles definidos para cada módulo del sistema.		2025-05-13 12:59:18.0	2025-05-13 12:21:46.0	Enviado
13	20600998928	BITRIX LATAM S.A.C.	Observación	Específico	3.4	.	25	De la revisión efectuada en las Bases observamos que, en 4, D dice: "El sistema se basará en el SIGRID existente..." a que se refiere esto?	Se acoge parcialmente. SIGRID - Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (https://sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/ y https://sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/mapa) es un sistema que ya dispone el CENEPRED en cumplimiento de la ley 29664 Ley del SINAGERD. Esto implica que la solución debe respetar la continuidad operacional del SIGRID, generando un repositorio que permita la articulación de las operaciones de los módulos del sistema de la Dirección de Gestión de Procesos (DGP), de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica (DIFAT), de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación (DIMSE), y del Sistema Administrativo del CENEPRED que garantice la interoperabilidad y migración adecuada de datos, así como la mejora y escalabilidad conforme a los objetivos del proyecto.	Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública	2025-05-13 12:59:18.0	2025-05-13 12:22:43.0	Enviado

14	20600998928	BITRIX LATAM S.A.C.	Consulta	Específico	3.4	.	27	Solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar, si, ¿El Diseño obligatoriamente debe ser enmascarado similar a https://sigrid.cenepred.gob.pe/ ?	Se acoge parcialmente. No debe contener el mismo enmascaramiento, esto se definirá en la fase de diseño, el contratista podrá brindar recomendaciones y propuestas de mejora en el enmascarado para ser aprobados por la entidad.		2025-05-13 12:59:18.0	2025-05-13 12:25:01.0	Enviado
15	20600998928	BITRIX LATAM S.A.C.	Consulta	Específico	3.4	.	27	Solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar, si, ¿El presupuesto habla de suma alzada?... que sucede si es necesario contratar un software y pagar un licenciamiento anual por el mismo?	Se acoge parcialmente. En relación a su consulta sobre el presupuesto establecido como suma alzada, se confirma que la oferta económica presentada debe considerar un monto total fijo que cubra todas las actividades y entregables descritos en los Términos de Referencia. Respecto a la contratación de software adicional y el pago de licenciamientos anuales, se aclara que: Si el uso de licencias de software es indispensable para el desarrollo, implementación y funcionamiento de la plataforma esta deberá ser asumida por el proveedor acorde a la garantía ofertada, y proponer el costo que asumirá la entidad para el soporte y mantenimiento posterior. Cualquier gasto adicional no previsto en la oferta económica aprobada no será asumido por CENEPRED.		2025-05-13 12:59:18.0	2025-05-13 12:25:47.0	Enviado
16	20600998928	BITRIX LATAM S.A.C.	Consulta	Específico	3.4	H	32	Solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar, si, ¿Todos los cursos o capacitaciones para las posiciones (como el JEFE DE PROYECTO) son de cumplimiento obligatorio en tiempos y descripción o pueden ser similares y de menos tiempos?	Se acoge parcialmente. Aclarando que la exigencia de duración mínima de 24 horas se refiere al total acumulado de los cursos acreditados por cada persona. Asimismo, se podrá evaluar la aceptación de cursos similares que acrediten contenidos equivalentes, siempre que sean debidamente certificados y permitan garantizar la competencia técnica requerida para el cargo. Cualquier propuesta de capacitación alternativa deberá ser previamente validada y aprobada por CENEPRED durante el proceso de evaluación.		2025-05-13 12:59:18.0	2025-05-13 12:27:22.0	Enviado
17	20600998928	BITRIX LATAM S.A.C.	Consulta	Específico	3.4	.	25	Solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar ¿Si los documentos no indican horas solo días la consideración de horas será 8 o 24?	Se acoge parcialmente. Se aclara que cuando los documentos acreditativos de cursos o capacitaciones solo indiquen la duración en días y no en horas, se considerará que cada día corresponde a una jornada de ocho (8) horas lectivas de formación. Por lo tanto, para efectos de validación de la duración mínima requerida, se multiplicará el número de días por ocho (8) horas.		2025-05-13 12:59:18.0	2025-05-13 12:28:11.0	Enviado
18	20600998928	BITRIX LATAM S.A.C.	Consulta	Específico	3.4	.	25	Solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar, si, ¿La entrega puede ser Modular? Siempre y cuando se cumplan con las 6 fases de la concepción del proyecto y los tiempos indicados para las 6 fases.	Se acoge parcialmente. Se confirma que la entrega de la plataforma tecnológica podrá realizarse de manera modular, siempre y cuando se cumpla estrictamente con las seis (6) fases definidas en la concepción del proyecto (Análisis, Diseño, Desarrollo, Pruebas de Calidad, Implementación y Capacitación) y se respeten los plazos establecidos para cada una de ellas. La modalidad modular permitirá una mejor gestión del proyecto y facilitará la revisión y conformidad de los entregables en cada fase, garantizando la calidad y funcionalidad progresiva de la solución.		2025-05-13 12:59:18.0	2025-05-13 12:28:43.0	Enviado
19	20600998928	BITRIX LATAM S.A.C.	Consulta	Específico	3.4	.	25	Solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar, si, ¿La Herramienta puede ofrecer servicios adicionales no solicitados en estos términos de referencia?	Se acoge parcialmente. Se aclara que la plataforma tecnológica podrá incluir servicios o funcionalidades adicionales que no estén expresamente detallados en los Términos de Referencia, siempre y cuando, no afecte negativamente el cumplimiento de los requisitos y objetivos establecidos en el alcance del proyecto y esté debidamente documentado. Asimismo, los servicios adicionales no generaran costos a la Entidad. La inclusión de servicios adicionales será considerada durante la fase de análisis siempre que aporten beneficios claros y tangibles para la gestión del riesgo de desastres en CENEPRED.		2025-05-13 12:59:18.0	2025-05-13 12:29:39.0	Enviado
20	20546836933	SMARTEC PERÚ E.I.R.L.	Consulta	Específico	3.5	A	28	De la revisión de las bases del presente procedimiento de selección, se indica en los requisitos de calificación en el numeral 3.5 sección A "Experiencia del postor en la especialidad" solicitan acreditar la experiencia por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria tales como: Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de análisis y diseño web Servicios y desarrollo paginas web estaticas o dinamicas Servicios de capacitación en Java y base de datos SQL SERVER. Servicios de desarrollo, mantenimiento software y/o sistemas de información Servicios de instalación, despliegue de certificados digitales de aplicaciones web Servicios de consultoría supervisión de proyectos de tecnologías como puesta en marcha de sistemas, almacenamiento, hardware. Servicios de gestión de proyectos de desarrollo de aplicaciones Servicios de infraestructura tecnológica. Servicios de infraestructura y equipamiento tecnológico. Servicio de mantenimiento de servidores, equipos informaticos, sistemas operativos, antivirus Servicio de instalación y configuración de Windows Server 64bits Sin embargo, tomándose como base el objeto de la convocatoria y el requerimiento solicitado en los términos de referencia que es el desarrollo de software, solicitamos al comité pueda considerar como servicios similares la incorporación de lo siguiente: - Servicio de desarrollo de sistema web Quedando los similares cómo lo siguiente: Servicio de análisis y diseño web Servicios y desarrollo paginas web estaticas o dinamicas Servicios de capacitación en Java y base de datos SQL SERVER. Servicios de desarrollo, mantenimiento software y/o sistemas de información Servicios de instalación, despliegue de certificados digitales de aplicaciones web Servicios de consultoría supervisión de proyectos de tecnologías como puesta en marcha de sistemas, almacenamiento, hardware. Servicios de gestión de proyectos de desarrollo de aplicaciones Servicios de infraestructura tecnológica. Servicios de infraestructura y equipamiento tecnológico. Servicio de mantenimiento de servidores, equipos informáticos, sistemas operativos, antivirus Servicio de instalación y configuración de Windows Server 64bits Servicio de desarrollo de sistema web La inclusión de estos servicios similares permitirá que mi representada y otros postores puedan participar fomentando la pluralidad de postores	No se acogen a su solicitud. En vista que afecta la transparencia e igualdad de condiciones entre los postores respecto a las exigencias técnicas legales mínimas, Los servicios se consideran validos como experiencia debido a que guardan relacion con la plataforma por implemetar y son coherentes con el objeto de contratacion; asimismo garantizan los objetivos de libre concurrencia igualdad de condiciones para los proveedores con experincia en relacion al servicio requerido; sin embargo el comite evaluara dicha propuesta simpre y cuando guarde relacion con el objeto a contratar.		2025-05-13 22:07:52.0	2025-05-13 21:46:16.0	Enviado
21	20546836933	SMARTEC PERÚ E.I.R.L.	Consulta	General	3.4	3.4	24	El CENEPRED tiene definido la arquitectura y componentes tecnológicos que se utilizaran en el servicio (por ejemplo lenguaje de programación, base de datos, infraestructura tecnológica) o ¿el proveedor podrá proponer el lenguaje de programación, la base de datos y la infraestructura tecnológica?.	Se acoge parcialmente En atención a su consulta considerar los siguientes lenguajes de programación y tecnologías: Java, Angular, React, JavaScript, Python, ARGIS así como motores de bases de datos como SQL Server y otros que se identifiquen como necesarios en función de los resultados obtenidos durante la etapa de análisis. No obstante, la solución propuesta deberá garantizar compatibilidad, interoperabilidad y facilidad de integración con los sistemas existentes en el CENEPRED, así como cumplir con los requisitos funcionales y no funcionales, de seguridad, portabilidad y escalabilidad definidos en la fase de análisis del presente proyecto y asegurar que el personal técnico en informática del CENEPRED pueda realizar el mantenimiento y mejoras de la plataforma tecnológica integrada en el futuro.		2025-05-13 22:07:52.0	2025-05-13 21:49:46.0	Enviado
22	20546836933	SMARTEC PERÚ E.I.R.L.	Consulta	General	3.4	3.4	24	Confirmar que el CENEPRED proveerá la infraestructura tecnológica para realizar los trabajos del presente proyecto	Se acoge parcialmente. Se confirma que CENEPRED proveerá la infraestructura tecnológica necesaria para la ejecución de los trabajos relacionados con el presente proyecto, incluyendo acceso a las instalaciones, equipamiento básico y redes de comunicación según lo coordinado con el área usuaria.No obstante, cualquier requerimiento adicional de infraestructura o recursos tecnológicos que sean necesarios para el desarrollo, implementación y puesta en marcha de la plataforma deberá ser asumida por el proveedor.		2025-05-13 22:07:52.0	2025-05-13 21:50:11.0	Enviado

23	20546836933	SMARTEC PERÚ E.I.R.L.	Consulta	Específico	3.5.2	b.2.1	31	<p>. De la revisión de las bases del presente procedimiento de selección, se indica en los requisitos de calificación en el numeral 3.5.2 sección B.2.1 "Formación Académica" del personal clave ¿Arquitecto de Soluciones¿ solicitan acreditar la formación con los siguientes requisitos:</p> <p>ARQUITECTO DE SOLUCIONES: - Técnico en informática y/o egresado de la carrera técnica de computación e informática y/o bachiller</p> <p>Sin embargo, tomándose como base el requerimiento solicitado en los términos de referencia, solicitamos al comité pueda considerar el bachiller en ¿ingeniería de sistemas¿ como apto para este personal clave, quedando como requerimiento lo siguiente:</p> <p>ARQUITECTO DE SOLUCIONES: - Técnico en informática y/o egresado de la carrera técnica de computación e informática y/o bachiller en ingeniería de sistemas</p> <p>La inclusión de este punto permitirá mejorar aún más la calidad del personal clave.</p>	Se acoge parcialmente. Considerandose también el grado profesional de bachiller en ingeniería de sistemas como apto para integrar el equipo técnico que desarrollara la plataforma tecnológica integrada.	Concurrencia y pluralidad de postores	2025-05-13 22:07:52.0	2025-05-13 21:52:27.0	Enviado
24	20546836933	SMARTEC PERÚ E.I.R.L.	Consulta	Específico	3.5.2	B.2.1	31	<p>. De la revisión de las bases del presente procedimiento de selección, se indica en los requisitos de calificación en el numeral 3.5.2 sección B.2.1 "Formación Académica" del personal clave ¿Analista de Sistemas¿ solicitan acreditar la formación con los siguientes requisitos:</p> <p>ANALISTA DE SISTEMAS: - Técnico en informática y/o egresado de la carrera técnica de computación e informática y/o bachiller de sistemas o afines</p> <p>Sin embargo, tomándose como base el requerimiento solicitado en los términos de referencia, solicitamos al comité pueda considerar el bachiller en ¿Bachiller en Ciencias con Mención en Informática y Sistemas¿ como apto para este personal clave, quedando como requerimiento lo siguiente:</p> <p>ANALISTA DE SISTEMAS: - Técnico en informática y/o egresado de la carrera técnica de computación e informática y/o bachiller de sistemas y/o bachiller en Ciencias con Mención en Informática y Sistemas o afines</p> <p>La inclusión de este punto permitirá mejorar aún más la calidad del personal clave.</p>	No se acogen a su solicitud. En vista que en las bases ya se menciona el texto "afines" con lo cual están incluidas todas las carreras de ingeniería de sistemas, ingeniería de software, etc.		2025-05-13 22:07:52.0	2025-05-13 21:53:35.0	Enviado
25	20546836933	SMARTEC PERÚ E.I.R.L.	Consulta	Específico	3.5.2	B.2.1	31	<p>. De la revisión de las bases del presente procedimiento de selección, se indica en los requisitos de calificación en el numeral 3.5.2 sección B.2.1 "Formación Académica" del personal clave ¿Desarrollador de Sistemas¿ solicitan acreditar la formación con los siguientes requisitos:</p> <p>DESARROLLADOR DE SISTEMAS: - Técnico en informática y/o egresado de la carrera técnica de computación e informática y/o bachiller de sistemas o afines</p> <p>Sin embargo, tomándose como base el requerimiento solicitado en los términos de referencia, solicitamos al comité pueda considerar el bachiller en ¿Bachiller en Ciencias con Mención en Informática y Sistemas¿ como apto para este personal clave, quedando como requerimiento lo siguiente:</p> <p>DESARROLLADOR DE SISTEMAS: - Técnico en informática y/o egresado de la carrera técnica de computación e informática y/o bachiller de sistemas y/o bachiller en Ciencias con Mención en Informática y Sistemas o afines.</p> <p>La inclusión de este punto permitirá mejorar aún más la calidad del personal clave.</p>	No se acogen a su solicitud. En vista que en las bases ya se menciona el texto "afines" con lo cual están incluidas todas las carreras de ingeniería de sistemas, ingeniería de software, etc.		2025-05-13 22:07:52.0	2025-05-13 21:54:15.0	Enviado
26	20546836933	SMARTEC PERÚ E.I.R.L.	Consulta	Específico	3.5.2	B.2.1	31	<p>. De la revisión de las bases del presente procedimiento de selección, se indica en los requisitos de calificación en el numeral 3.5.2 sección B.2.1 "Formación Académica" del personal clave ¿Analista de Calidad¿ solicitan acreditar la formación con los siguientes requisitos:</p> <p>ANALISTA DE CALIDAD: - Técnico en informática y/o egresado de la carrera técnica de computación e informática.</p> <p>Sin embargo, tomándose como base el requerimiento solicitado en los términos de referencia, solicitamos al comité pueda considerar el bachiller en ¿Bachiller en Ingeniería de Sistemas¿ como apto para este personal clave, quedando como requerimiento lo siguiente:</p> <p>ANALISTA DE CALIDAD: - Técnico en informática y/o egresado de la carrera técnica de computación e informática y/o bachiller en ingeniería de sistemas o afines.</p> <p>La inclusión de este punto permitirá mejorar aún más la calidad del personal clave.</p>	No se acogen a su solicitud. En vista que lo requerido en las bases está referida a requisitos técnicos mínimos exigidos. Se precisa que lo solicitado en los términos de referencia es un requisito técnico mínimo.		2025-05-13 22:07:52.0	2025-05-13 21:54:47.0	Enviado

27	20546836933	SMARTEC PERÚ E.I.R.L.	Consulta	General	3.5.2	B.2.2	31	<p>. De la revisión de las bases del presente procedimiento de selección, se indica en los requisitos de calificación en el numeral 3.5.2 sección B.2.2 "Capacitación del personal clave" del personal clave ¿Jefe de Proyectos¿ solicitan acreditar la capacitación con los siguientes requisitos:</p> <p>JEFE DE PROYECTOS: Acreditar lo siguiente: - Maestría en dirección de sistemas y/o relacionadas al servicio requerido.</p> <p>Sin embargo, tomándose como base el requerimiento solicitado en los términos de referencia y el perfil requerido para este tipo de proyectos, solicitamos al comité pueda considerar el ¿Magister en Administración Estratégica de Empresas¿ como apto para este personal clave, quedando como requerimiento lo siguiente:</p> <p>JEFE DE PROYECTOS:: - Maestría en dirección de sistemas y/o administración estratégica de empresas y/o relacionadas al servicio requerido.</p> <p>La inclusión de estos cambios permitirá que mi representada y otros postores puedan participar fomentando la pluralidad de postores.</p>	<p>No se acogen a su solicitud. En vista que afecta la transparencia e igualdad de condiciones entre los postores respecto a las exigencias técnicas legales mínimas, y el grado profesional de Maestría en dirección de sistemas y/o administración estratégica de empresas difiere con el objeto y alcance del servicio.</p>	2025-05-13 22:07:52.0	2025-05-13 21:55:56.0	Enviado
28	20546836933	SMARTEC PERÚ E.I.R.L.	Consulta	Específico	3.5.2	B.2.2	31	<p>. De la revisión de las bases del presente procedimiento de selección, se indica en los requisitos de calificación en el numeral 3.5.2 sección B.2.2 "Capacitación del personal clave" del personal clave ¿Jefe de Proyectos¿ solicitan acreditar la capacitación con los siguientes requisitos:</p> <p>JEFE DE PROYECTOS: Acreditar lo siguiente: - Curso y/o programa de especialización en proyectos Ágiles SCRUM.</p> <p>Sin embargo, tomándose como base el requerimiento solicitado en los términos de referencia y el perfil requerido para este tipo de proyectos, solicitamos al comité pueda considerar el ¿Curso oficial de certificación internacional SCRUM y/o Gerencia de Proyectos y Calidad - PMI¿ como apto para este personal clave, quedando como requerimiento lo siguiente:</p> <p>JEFE DE PROYECTOS: - Curso y/o programa de especialización en proyectos Ágiles SCRUM y/o curso oficial de certificación internacional SCRUM y/o gerencia de proyectos y calidad - PMI.</p> <p>La inclusión de estos cambios permitirá que mi representada y otros postores puedan participar fomentando la pluralidad de postores.</p>	<p>No se acogen a su solicitud. En vista que afecta la transparencia e igualdad de condiciones entre los postores respecto a las exigencias técnicas mínimas, y consideramos que SCRUM es el marco de trabajo iterativo e incremental para la gestión de proyectos de software, enfocado en la entrega continua de valor al cliente.</p>	2025-05-13 22:07:52.0	2025-05-13 21:56:48.0	Enviado
29	20546836933	SMARTEC PERÚ E.I.R.L.	Consulta	Específico	3.5.2	B.2.2	31	<p>. De la revisión de las bases del presente procedimiento de selección, se indica en los requisitos de calificación en el numeral 3.5.2 sección B.2.2 "Capacitación del personal clave" del personal clave ¿Jefe de Proyectos¿ solicitan acreditar la capacitación con los siguientes requisitos:</p> <p>JEFE DE PROYECTOS: Acreditar lo siguiente: - Diplomado en Gestión de Riesgos de Desastres.</p> <p>Sin embargo, tomándose como base el requerimiento solicitado en los términos de referencia y el perfil requerido para este tipo de proyectos, solicitamos al comité pueda considerar el ¿Curso en Gestión de Riesgos de Desastres¿ como apto para este personal clave, que tendrían el mismo resultado en aprendizaje quedando como requerimiento lo siguiente</p> <p>JEFE DE PROYECTOS:: - Diplomado y/o Curso en Gestión de Riesgos de Desastres.</p> <p>La inclusión de estos cambios permitirá que mi representada y otros postores puedan participar fomentando la pluralidad de postores.</p>	<p>Se acogen parcialmente a su solicitud. En vista que es uniforme con lo requerido en los términos de la referencia y guarda relación con el curso mencionado en las ases.</p>	2025-05-13 22:07:52.0	2025-05-13 21:57:14.0	Enviado
30	20546836933	SMARTEC PERÚ E.I.R.L.	Consulta	Específico	3.5.2	B.2.2	31	<p>. De la revisión de las bases del presente procedimiento de selección, se indica en los requisitos de calificación en el numeral 3.5.2 sección B.2.2 "Capacitación del personal clave" del personal clave ¿Jefe de Proyectos¿ solicitan acreditar la capacitación con los siguientes requisitos:</p> <p>JEFE DE PROYECTOS: Acreditar lo siguiente: - Certificado oficial de AWS Certified Cloud Practitioner.</p> <p>Sin embargo, tomándose como base el requerimiento solicitado en los términos de referencia, así como la pluralidad de postores dado que las certificaciones son muy específicas, solicitamos al comité pueda considerar el ¿Curso de Cloud en AWS y/o Cloud Foundations en AWS y/o Cloud Operation en AWS¿ como apto para este personal clave, que tendrían el mismo resultado en aprendizaje quedando como requerimiento lo siguiente:</p> <p>JEFE DE PROYECTOS:: - Certificado oficial de AWS Certified Cloud Practitioner y/o Curso de Cloud en AWS y/o Cloud Foundations en AWS y/o Cloud Operation en AWS.</p> <p>La inclusión de estos cambios permitirá que mi representada y otros postores puedan participar fomentando la pluralidad de postores.</p>	<p>Se acogen parcialmente a su solicitud. En atención a su consulta, se confirma que los Términos de Referencia no especifica la obligatoriedad de trabajar, implementar o gestionar plataformas específicas de nube. Por lo tanto, los requisitos de capacitación para el Jefe de Proyecto serán considerados bajo criterios de equivalencia técnica y a efectos de escalabilidad de la plataforma tecnológica integrada, permitiendo la acreditación de certificaciones, cursos o conocimientos en tecnologías de nube que cumplan con los objetivos del proyecto, sin condicionarlos a marcas o fabricantes específicos. Esta apertura garantiza la igualdad de oportunidades y fomenta la participación de profesionales con experiencia en diversas plataformas tecnológicas</p>	2025-05-13 22:07:52.0	2025-05-13 21:57:47.0	Enviado

31	20546836933	SMARTEC PERÚ E.I.R.L.	Consulta	Especifico	3.5.2	B.2.2	31	<p>. De la revisión de las bases del presente procedimiento de selección, se indica en los requisitos de calificación en el numeral 3.5.2 sección B.2.2 "Capacitación del personal clave" del personal clave ¿Jefe de Proyectos¿ solicitan acreditar la capacitación con los siguientes requisitos:</p> <p>JEFE DE PROYECTOS: Acreditar lo siguiente:</p> <p>- Certificado como AWS Technical Accredited</p> <p>Sin embargo, tomándose como base el requerimiento solicitado en los términos de referencia, así como la pluralidad de postores dado que las certificaciones son muy específicas, solicitamos al comité pueda considerar el ¿Curso Architecting on AWS y/o Curso Cloud Solutions Architect en AWS y/o Curso Cloud Technical on AWS¿ como apto para este personal clave, que tendrían el mismo resultado en aprendizaje quedando como requerimiento lo siguiente:</p> <p>JEFE DE PROYECTOS:: - Certificado como AWS Technical Accredited y/o Curso Architecting on AWS y/o Curso Cloud Solutions Architect en AWS y/o Curso Cloud Technical on AWS.</p> <p>La inclusión de estos cambios permitirá que mi representada y otros postores puedan participar fomentando la pluralidad de postores.</p>	<p>Se acogen parcialmente a su solicitud. En atención a su consulta, se confirma que los Términos de Referencia no especifica la obligatoriedad de trabajar, implementar o gestionar plataformas específicas de nube. Por lo tanto, los requisitos de capacitación para el Jefe de Proyecto serán considerados bajo criterios de equivalencia técnica y a efectos de escalabilidad de la plataforma tecnológica integrada, permitiendo la acreditación de certificaciones, cursos o conocimientos en tecnologías de nube que cumplan con los objetivos del proyecto, sin condicionarlos a marcas o fabricantes específicos. Esta apertura garantiza la igualdad de oportunidades y fomenta la participación de profesionales con experiencia en diversas plataformas tecnológicas</p>	2025-05-13 22:07:52.0	2025-05-13 21:59:03.0	Enviado
32	20546836933	SMARTEC PERÚ E.I.R.L.	Consulta	Especifico	3.5.2	B.1	29	<p>. De la revisión de las bases del presente procedimiento de selección, se indica en los requisitos de calificación en el numeral 3.5.2 sección B.1 "Experiencia del personal clave" del personal clave ¿Jefe de Proyectos¿ solicitan acreditar la experiencia con los siguientes requisitos:</p> <p>JEFE DE PROYECTOS: b) Experiencia Específica:</p> <p>- Acreditar experiencia específica mínima de seis (6) años en entidades públicas y/o privadas como Jefe de Sistemas Informáticos.</p> <p>Sin embargo, tomándose como base el requerimiento solicitado en los términos de referencia y el perfil requerido para este tipo de proyectos, solicitamos al comité pueda considerar también como experiencia ¿Jefe Corporativo De Ti, Jefe De La Unidad De Tecnología De La Información , Jefe De Ti, Jefe De Sistemas , Jefe Corporativo De Sistemas Procesos E Innovación , Jefe De Sistemas Y Comunicaciones¿ como apto para este personal clave, quedando como requerimiento lo siguiente:</p> <p>JEFE DE PROYECTOS:: - Acreditar experiencia específica mínima de seis (6) años en entidades públicas y/o privadas como Jefe de Sistemas Informáticos y/o Jefe Corporativo de TI y/o Jefe De La Unidad de Tecnología de La Información y/o Jefe De Ti y/o Jefe de Sistemas y/o Jefe Corporativo de Sistemas Procesos E Innovación y/o Jefe De Sistemas y Comunicaciones.</p> <p>La inclusión de estos cambios permitirá que mi representada y otros postores puedan participar fomentando la pluralidad de postores.</p>	<p>No se acogen a su solicitud. En vista que afecta la transparencia e igualdad de condiciones entre los postores respecto a las exigencias técnicas legales mínimas, asimismo que dichas inclusiones no son coherentes ni congruentes con el objeto de la contratación ni con las actividades específicas a realizar en la implementación.</p>	2025-05-13 22:07:52.0	2025-05-13 22:00:50.0	Enviado
33	20546836933	SMARTEC PERÚ E.I.R.L.	Consulta	Especifico	4.1.2	A	33	<p>EVALUACIÓN - CAPÍTULO IV en el numeral 4.1.2. sección A "Experiencia del personal clave" del personal clave ¿Jefe de Proyectos¿ solicitan acreditar la experiencia con los siguientes requisitos:</p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave: Jefe de Proyecto, debe acreditar trabajos iguales o similares como Jefe de Proyecto.</p> <p>Con PUNTAJE / METODOLOGÍA 25 Puntos Más de 12 años: 25 puntos Más de 11 hasta 12 años: 23 puntos Más de 10 hasta 11 años: 20 puntos Más de 9 hasta 10 años: 17 puntos Más de 8 hasta 9 años: 14 puntos Más de 7 hasta 8 años: 10 puntos Más de 6 hasta 7 años: 05 puntos</p> <p>Sin embargo, tomándose como base el requerimiento solicitado en los términos de referencia y el perfil requerido para este tipo de proyectos, solicitamos al comité pueda considerar también como experiencia ¿Jefe Corporativo De Ti, Jefe De La Unidad De Tecnología De La Información , Jefe De Ti, Jefe De Sistemas , Jefe Corporativo De Sistemas Procesos E Innovación , Jefe De Sistemas Y Comunicaciones¿ como apto para este personal clave, quedando el Factor de Evaluación como el siguiente:</p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave: Jefe de Proyecto, debe acreditar trabajos iguales o similares como Jefe de Proyecto y/o Jefe Corporativo De Ti, Jefe De La Unidad De Tecnología De La Información , Jefe De Ti, Jefe De Sistemas , Jefe Corporativo De Sistemas Procesos E Innovación , Jefe De Sistemas Y Comunicaciones.</p> <p>Con PUNTAJE / METODOLOGÍA 25 Puntos Más de 12 años: 25 puntos Más de 11 hasta 12 años: 23 puntos Más de 10 hasta 11 años: 20 puntos Más de 9 hasta 10 años: 17 puntos Más de 8 hasta 9 años: 14 puntos Más de 7 hasta 8 años: 10 puntos Más de 6 hasta 7 años: 05 puntos</p>	<p>No se acogen a su solicitud. En vista que afecta la transparencia e igualdad de condiciones entre los postores respecto a las exigencias técnicas legales mínimas.</p>	2025-05-13 22:07:52.0	2025-05-13 22:06:13.0	Enviado
34	20546836933	SMARTEC PERÚ E.I.R.L.	Consulta	General	3.5.2	B.2.2	31	<p>Con la finalidad de no tener discrepancias con los terminos y los documentos y certificados que serian presentados en la presente licitación, por favor confirmar los cambios de los terminos a continuación:</p> <p>Página 31: DICE: Curso de .Net Application DEBE DECIR: Curso de .Net Application</p> <p>Página 32: DICE: Curso de .Java Application DEBE DECIR: Curso de Java Application</p> <p>Página 32: DICE: Certificado del programa, curso y/o talleres relacionados a diseño de procesos con Bisagi. DEBE DECIR: Certificado del programa, curso y/o talleres relacionados a diseño de procesos con Bisagi.</p>	<p>Se acogen a su solicitud. Por tratarse de errores tipográficos:</p>	2025-05-13 22:07:52.0	2025-05-13 22:07:41.0	Enviado

35	20607972738	TIC CORP S.A.C.	Consulta	Especifico	3.5.1	A	28	Tomando en cuenta el requerimiento solicitado en la presente convocatoria solicitamos al comité pueda considerar otros servicios similares que permitirá que mi empresa y otros postores puedan participar fomentando la pluralidad de postores. Los servicios similares en base al objeto que solicitamos incluir serían los siguientes: - Servicio de desarrollo de sistema web - Servicio de innovación y desarrollo - I+D	No se acogen a su solicitud. En vista que afecta la transparencia e igualdad de condiciones entre los postores respecto a las exigencias técnicas legales mínimas.		2025-05-13 22:15:12.0	2025-05-13 22:15:06.0	Enviado
36	20601891205	ESSA SOLUTIONS S.A.C.	Consulta	Especifico	3.3	d	49	Por favor aclarar, que además de las actividades críticas para el proyecto que se desarrollaran de forma presencial en la sede institucional sito Av Parque Norte como por ejemplo reuniones de relevamiento, reuniones de control y seguimiento se ejecutaran actividades en forma remota o virtual coordinadas previamente con la entidad para lo cual brindara las facilidades técnicas y seguridad que sean requeridas.	Se acogen parcialmente a su solicitud. Se aclara que, el proyecto se desarrollará de manera presencial en la sede institucional ubicada en Av. Parque Norte.		2025-05-13 23:16:33.0	2025-05-13 22:31:09.0	Enviado
37	20601891205	ESSA SOLUTIONS S.A.C.	Consulta	Especifico	3.4	.	49	Por favor aclarar, respecto al alcance dice: La solución propuesta es una plataforma tecnológica integrada desarrollada con tecnologías modernas y escalables. Al respecto no se han identificado claramente en los TERMINOS DE REFERENCIA detalle sobre componentes de hardware o de computo o de seguridad físicos o virtuales, así tampoco no se han identificado en los TERMINOS DE REFERENCIA licencias o software base, de base de datos, sistema operativos. Por ello por favor alcarar o confirmar que el alcance y objeto de la contratación hace referencia a software y código fuente desarrollado a medida para atender los requerimientos técnicos, siendo excluidos del alcance proveer ningún tipo de componente antes mencionado los que son enteramente responsabilidad y serán habilitados en los plazos acordados en la planificación por la entidad para las pruebas, puesta en producción, validación o cualquier escenario de revisión y ejecución en las instalaciones de la entidad.	Se acogen parcialmente a su solicitud. El alcance del presente proyecto se encuentra estipulado en el parrafo 5.1 de los terminos de referencia; asimismo el objeto de contratacion se encuentra estipulado en el parrafo 4.2 de los terminos de la referencia. Respecto a los componentes especificos de hardware o de computo o de seguridad físicos o virtuales, licencias o software base de base de datos, sistema operativos estos serán propuestos por el contratista las mismas que deben estar alineadas y/o ser compatibles con los componentes que ya cuenta la entidad.		2025-05-13 23:16:33.0	2025-05-13 22:39:36.0	Enviado
38	20601891205	ESSA SOLUTIONS S.A.C.	Consulta	Especifico	3.4	.	51	Por favor aclarar, respecto a DESCRIPCION DEL SERVICIO, dice: Las actividades a realizar en el marco de este servicio incluyen implementar una plataforma tecnologica integrada que consolide la informacion de los sistemas DGP, DIFAT, DIMSE, Sistema Administrativo y SIGRID, mejorando la interoperabilidad, el acceso y la gestion de la informacion para la toma de decisiones en la gestion del riesgo de desastres. Al respecto no se han identificado claramente en los TERMINOS DE REFERENCIA detalle sobre componentes de hardware o de computo o de seguridad físicos o virtuales, así tampoco no se han identificado en los TERMINOS DE REFERENCIA licencias o software base, de base de datos, sistema operativos. Por ello por favor aclarar o confirmar que el alcance y objeto de la contratación hace referencia a software y código fuente desarrollado a medida para atender los requerimientos técnicos, siendo excluidos del alcance proveer ningún tipo de componente antes mencionado los que son enteramente responsabilidad y serán habilitados en los plazos acordados en la planificación por la entidad para las pruebas, puesta en producción, validación o cualquier escenario de revisión y ejecución en las instalaciones de la entidad.	Se acogen parcialmente a su solicitud. El alcance del presente proyecto se encuentra estipulado en el parrafo 5.1 de los terminos de referencia; asimismo el objeto de contratacion se encuentra estipulado en el parrafo 4.2 de los terminos de la referencia. Respecto a los componentes especificos de hardware o de computo o de seguridad físicos o virtuales, licencias o software base de base de datos, sistema operativos estos serán propuestos por el contratista las mismas que deben estar alineadas y/o ser compatibles con los componentes que ya cuenta la entidad. Respecto a las licencias o software base de base de datos y sistema operativos, de hardware o de computo o de seguridad físicos o virtuales estos serán propuestos por el contratista las mismas que deben estar alineadas y/o ser compatibles con los componentes que ya cuenta la entidad (en la fase de analisis). Para mayor precision de su consulta se aclara lo siguiente CENEPRED cuenta con tecnologías y plataformas actualmente utilizadas en el lado del Servidor (PHP Laravel, Python), lado del cliente (JavaScript: React JS, Alpine JS), ArcGIS Server (Api Javascript Licenciado) y base de datos PostgreSQL, MySQL, Microsoft SQL Server (Licenciado) ejecutandose en servidores windows, entre otros. No obstante, la solución propuesta deberá garantizar compatibilidad, interoperabilidad y facilidad de integración con los sistemas existentes en el CENEPRED, así como cumplir con los requisitos funcionales y no funcionales, de seguridad, portabilidad y escalabilidad definidos en las bases.		2025-05-13 23:16:33.0	2025-05-13 22:43:54.0	Enviado
39	20601891205	ESSA SOLUTIONS S.A.C.	Consulta	Especifico	3.4	F	55	Por favor aclarar, dice F. productos entregables: Plataforma tecnológica integrada y funcional. Al respecto no se han identificado claramente en los TERMINOS DE REFERENCIA detalle sobre componentes de hardware o de computo o de seguridad físicos o virtuales, así tampoco no se han identificado en los TERMINOS DE REFERENCIA licencias o software base, de base de datos, sistema operativos. Por ello por favor aclarar o confirmar que el alcance y objeto de la contratación hace referencia a software y código fuente desarrollado a medida para atender los requerimientos técnicos, siendo excluidos del alcance proveer ningún tipo de componente antes mencionado los que son enteramente responsabilidad y serán habilitados en los plazos acordados en la planificación por la entidad para las pruebas, puesta en producción, validación o cualquier escenario de revisión y ejecución en las instalaciones de la entidad.	Se acogen parcialmente a su solicitud. El alcance del presente proyecto se encuentra estipulado en el parrafo 5.1 de los terminos de referencia; asimismo el objeto de contratacion se encuentra estipulado en el parrafo 4.2 de los terminos de la referencia. Respecto a los componentes especificos de hardware o de computo o de seguridad físicos o virtuales, licencias o software base de base de datos, sistema operativos estos serán propuestos por el contratista las mismas que deben estar alineadas y/o ser compatibles con los componentes que ya cuenta la entidad. Respecto al objeto de la contratacion se ha indicado entre otros: Diseñar una arquitectura tecnológica escalable y segura. Entiendase que una arquitectura tecnológica escalable y segura, se enfoca en diseñar sistemas (licencias o software base de base de datos y sistema operativos, de hardware o de computo o de seguridad físicos o virtuales) que puedan crecer y adaptarse a las necesidades de un negocio en evolución, manteniendo la integridad y protección de los datos. Optimizar el flujo de información entre las plataformas actuales. Entiendase que para optimizar el flujo de información entre las plataformas actuales, se puede utilizar una combinación de herramientas (licencias o software base de base de datos y sistema operativos, de hardware o de computo o de seguridad físicos o virtuales) y estrategias que permitan una comunicación fluida y eficiente. Esto incluye la integración de sistemas, la automatización de procesos, la centralización de datos y la gestión de información de manera proactiva. Para la seguridad física estara a cargo de la entidad y la seguridad virtual debe estar incluido antes, durante y despues de las seis fases del proyecto.		2025-05-13 23:16:33.0	2025-05-13 22:46:43.0	Enviado
40	20601891205	ESSA SOLUTIONS S.A.C.	Observación	Especifico	3.5.1	A	57	Con respecto al requisito de experiencia del postor en la especialidad, se consideran servicios similares: Servicios de consultoría supervisión de proyectos de tecnologías como puesta en marcha de sistemas almacenamiento hardware servicios de infraestructura tecnologica servicios de mantenimiento de servidores, equipos informaticos, sistemas operativos, antivirus servicios de instalacion y configuracion de windows server 64bits Considerando que en los TERMINOS DE REFERENCIA no se encuentra ningun detalle tecnico especifico a ser considerado dentro de alcance ningun componente de hardware y/o equipos de computo o almacenamiento fisico o virtual asi como tampoco licenciamiento o software base sistema operativo o de base de datos estas experiencias deben ser retiradas de la relacion de servicios similares validos para la presentacion de oferta. en consideracion Eficacia: para asegurar el logro de los objetivos plantados en las bases del proceso no siendo adecuado participar a postores sin la especialidad requerida. Libre competencia, para permitir competir a los proveedores especializados en el objeto de la contratacion Trato Justo, de acuerdo a los requerimientos tecnicos y el objeto de contratacion a los proveedores especializados se les debe permitir competir libremente en igualdad de condiciones excluyendo a otros postores fuera de la especialidad.	No se acogen a su solicitud. En vista que afecta la transparencia e igualdad y pluralidad de condiciones entre los postores respecto a las exigencias técnicas legales mínimas. Los servicios similares requeridos en las bases del proceso, considerados en la implementación de la plataforma tecnológica integrada en un ambiente productivo no se limita exclusivamente al desarrollo de software, sino que comprende también poseer conocimientos y experiencia en infraestructura tecnologica, equipos informaticos, sistemas operativo e instalacion y configuracion de sistemas windows, siendo un conjunto de actividades técnicas complementarias que brindara aportes esenciales y criticos para su adecuada operatividad, seguridad, puesta en producción y funcionamiento del proyecto. Tal como se establece en los Términos de Referencia, específicamente en la Fase 5: Implementación y Puesta en Marcha, se contempla la puesta en producción de la plataforma, lo cual requiere necesariamente la ejecución de tareas como: - Instalación de servidores virtuales. - Implementación de sistemas operativos. - Configuración de redes. - Instalación y configuración de bases de datos. - Gestión de certificados digitales. Las tareas antes descritas forman parte integral de los entregables exigidos en el proceso, y resultan fundamentales dada la complejidad técnica de la solución y la necesidad de garantizar su funcionamiento continuo, seguro y eficiente en el entorno institucional. En tal sentido, se ratifica que los servicios vinculados a infraestructura tecnológica, instalación y configuración de componentes base (hardware y software), así como los servicios complementarios relacionados con la implementación de la plataforma tecnológica integrada y serán considerados durante la evaluación, las cuales están debidamente sustentados y mantienen coherencia técnica con el objeto de la contratación.	Eficacia Libre competencia, Trato Justo concurrancia	2025-05-13 23:16:33.0	2025-05-13 23:01:44.0	Enviado
41	20601891205	ESSA SOLUTIONS S.A.C.	Consulta	Especifico	3.5.2	b.2.1	63	Para el Jefe de Proyectos, en consideracion a las especialidades en las tecnologías vigentes y herramientas de automatizacion y desarrollo nativas en nube como las arquitecturas microservicios por favor aclara e incluir en las profesiones ingeniero mecanico, mecatronico, computacion, informatica, ciencias de la computacion, de software o equivalentes.	No se acogen a su solicitud. En vista que estas carreras profesionales solicitadas no guardan relacion con el objeto de la contratacion establecidos en los TDRs, asimismo afecta la transparencia e igualdad de condiciones entre los postores respecto a las exigencias técnicas legales mínimas.		2025-05-13 23:16:33.0	2025-05-13 23:06:11.0	Enviado

42	20601891205	ESSA SOLUTIONS S.A.C.	Observación	Específico	3.5.2	b.2.2	63	<p>Para acreditar al jefe de proyectos se pide: Certificado oficial AWS Certified Cloud Practitioner Curso de AWS Solution Architect Certificado como AWS Technical Accredited ----- Considerando que no se encuentran en las TERMINOS DE REFERENCIA detalle en el alcance o requerimientos técnicos el analizar, implementar, configurar, instalar, usar o desarrollar sobre ninguna plataforma específica de nube no se deben considerar certificaciones, cursos, grados o conocimientos específicos sobre la nube proveedor AWS, se solicita aperturar los requerimientos a estándares no condicionados a marca o fabricante.</p>	<p>Se acoge parcialmente: Los requisitos de capacitación para el Jefe de Proyecto serán considerados curso equivalentes permitiendo la acreditación de certificaciones, cursos o conocimientos en tecnologías de nube que cumplan con los objetivos del proyecto, sin condicionarlos a marcas o fabricantes específicos. Esta apertura garantiza la igualdad de oportunidades y fomenta la participación de profesionales con experiencia en diversas plataformas tecnológicas.</p>	<p>Concurrencia libre competencia igualdad transparencia racionalidad trato justo vigencia tecnológica</p>	2025-05-13 23:16:33.0	2025-05-13 23:12:24.0	Enviado
43	20601891205	ESSA SOLUTIONS S.A.C.	Consulta	Específico	3.5.2	b.2.1	63	<p>Se solicita en consideración al objetivo de calidad y participación de los mejores especialistas y poder realizar escalamientos a los expertos se solicita aclarar en incluir en la acreditación suficiente copia certificada notarialmente del diploma o certificado del grado profesional emitido en el extranjero en idioma español.</p>	<p>No se acogen a su solicitud. En vista que los títulos profesionales obtenidos en el extranjero deben estar validados en la SUNEDU; no teniendo el CENEPRED competencia para validar grados académicos realizados en el extranjero.</p>		2025-05-13 23:16:33.0	2025-05-13 23:16:16.0	Enviado
44	20601891205	ESSA SOLUTIONS S.A.C.	Consulta	Específico	3.5	A	57	<p>Se considera como período de experiencia quince (15) años para un monto de 236,000 Soles, considerando la vigencia de la tecnología microservicios objeto de la contratación SE SOLICITA modificar el período de experiencia aplicable a ocho (8) años y se solicita considerar como monto acumulado 800,000 soles</p>	<p>No se acogen a su solicitud. En vista que se encuentra estipulado en el numeral 3.5.1.REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS de la base estándar, la misma que es congruente con el reglamento de contrataciones vigente desde abril 2025. respecto a variar el monto acumulado se ha considerado el monto de 236,000 Soles, para tener una pluralidad de postores.</p>		2025-05-13 23:23:48.0	2025-05-13 23:23:35.0	Enviado